



Información proporcionada por Servicio Agrícola y Ganadero

Inscripción de establecimiento importador de productos farmacéuticos de uso exclusivamente veterinario

Última actualización: 20 enero, 2026

Descripción

Si eres una persona natural o jurídica dedicada a la importación de productos farmacéuticos de uso exclusivamente veterinario, obtén un certificado que acredita la inscripción de un establecimiento importador de estos.

Revisa [más información](#).

Solicita la inscripción durante todo el año en las **oficinas del SAG**.

Revisa qué documentos necesitas

- Solicitud de inscripción de establecimiento importador de productos farmacéuticos de uso exclusivamente veterinario (Formulario F-RIS-AEM-PP-002).
- Permiso municipal.
- Iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.
- Título profesional del director técnico u otro documento que lo acredite como profesional (cédula de identidad que indique la profesión, certificado de inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud para los químicos farmacéuticos).
- Certificado de trabajo del director técnico (que indique la relación contractual).
- Convenio notarial de control de calidad con laboratorio nacional (solo cuando no se posea laboratorio de control de calidad propio).
- Convenio notarial de prestación de servicio de almacenamiento (solo cuando no se tenga bodega propia).

Importante: los documentos deben ser originales o una copia legalizada ante notario, salvo que incluyan una URL que permita su verificación.



domicilio del establecimiento, con los documentos requeridos, y paga el valor correspondiente.

El SAG evaluará los antecedentes presentados y, de ser necesario, solicitará información complementaria. Posteriormente, realizará la inspección del establecimiento y luego emitirá un certificado que aprobará o una carta que rechazará la solicitud.

Importante:

- El estudio de antecedentes e inspección del establecimiento tiene un valor de 2 [Unidades Tributarias Mensuales \(UTM\)](#).
- La duración de la inscripción es indefinida, pero debes informar al SAG cualquier cambio en las condiciones originales que permitieron su inscripción, con la finalidad de evaluar el cumplimiento de los requisitos y emitir un certificado actualizado.

Lee el marco legal

- [Ley orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero](#).
- [Reglamento de productos farmacéuticos de uso exclusivamente veterinario](#).
- [Resolución N° 2.361](#) de 2008 fija estándares por actividades relacionadas con el registro y control nacional de productos farmacéuticos de uso exclusivamente veterinario.
- [Resolución N° 4.254](#) de 2017 crea el Sistema de Control oficial para la comercialización y uso de anabólicos con fines de promoción del crecimiento en bovinos.